



Resolución Ministerial

Lima, 31 MAR. 2016

N° 072-2016-PCM

Vista: La Carta s/n. de fecha 15 de marzo de 2016 (Hoja de Trámite N° 201610756), del señor Manuel Gustavo Mesones Castelo – Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, en relación a la solicitud de defensa legal;

CONSIDERANDO:

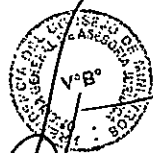
Que, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, establece entre otros, las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de defensa y asesoría legal de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, con cargo a los recursos de la entidad;

Que, el numeral 6.4.3 de la precitada Directiva, dispone que, de considerarse la procedencia de la solicitud ésta se formaliza mediante Resolución del Titular de la entidad, indicando expresamente la procedencia o no de la autorización del otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal, y disponiendo que los órganos competentes adopten las acciones para la ejecución de los gastos respectivos, cuyo financiamiento se deberá efectuar con cargo al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme lo dispone el numeral 6.5 de la acotada disposición;

Que, mediante Carta s/n. de fecha 15 de marzo de 2016, el señor Manuel Gustavo Mesones Castelo – Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita se le brinde el beneficio de defensa legal regulado por el literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 154 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por los fundamentos que expone;

Que, a través del Memorándum N° 527-2016-PCM/OGAJ e Informe N° 030-2016/PCM-OGAJ-MHF, ambos de fecha 29 de marzo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por la precitada Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC para la procedencia de la solicitud de defensa legal presentada por el solicitante;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles" y Anexos 1, 2, 3 y 4, aprobados por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Proceder con el otorgamiento del beneficio de defensa legal solicitado por el señor Manuel Gustavo Mesones Castelo – Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

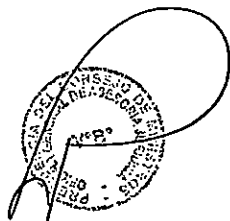
Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración, conforme al ámbito de sus competencias, adopten las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos respectivos en virtud de la defensa legal concedida en el artículo que antecede.

Artículo 3°.- La Oficina General de Asesoría Jurídica requerirá a los órganos competentes la información que considere pertinente sobre la materia que genera la defensa legal referida precedentemente, la cual deberá ser atendida dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución al interesado en el domicilio consignado para tales efectos.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



A large, handwritten signature in black ink is positioned to the right of the circular stamp. The signature appears to read 'Pedro Cateriano Bellido'.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros